ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 088 DE 2021

PROCESO No:	SS21-071
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS POR SARS-COV2 EN AREAS DE UCI Y ZONAS DE EXPANSION COVID19 EN LA ESE HUEM.
VALOR INICIAL:	$36.038.800
ADICION 1 EN TIEMPO:	UN (1) MES -HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO,** identificado con C.C. Nº 7.162.830 de Tunja, obrando como Representante Legal de **COMPANY MEDIQBOY S.A.S.**, con NIT 901.035.884-3, conforme el Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Tunja, expedido el 04/01/2021, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 088 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 088 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS POR SARS-COV2 EN AREAS DE UCI Y ZONAS DE EXPANSION COVID19 EN LA ESE HUEM.**, por valor de $36.038.800. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 15 de febrero de 2021, con plazo de ejecución un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 14 de marzo de 2021 y ejecutado en el 48.04%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la solicitud efectuada mediante correo electrónico por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM, de adicionar en tiempo un (1) mes debido a la disminución de pacientes COVID que ha conllevado a una baja rotación de los ítems contratados". 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 088 de 2021, por el término de un (1) mes más, con las mismas

condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No. 088 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de dos (2) meses, cómputo que se extiende hasta el 14 de abril de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas en el contrato No. 088 de 2021, por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 088 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 12 MAR 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
R/L COMPANY MEDIQBOY S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS